

Radicado: D 2025070003204 Fecha: 18/07/2025 GOBERNACIÓN DE ANT

Tipo:
DECRETO
GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA
República de Colombia



## **DECRETO**

Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. "ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Mediante el Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, en el artículo primero, numeral nueve, se nombró en periodo de prueba al docente descrito a continuación:

"Por el cual se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
9	78034430	FREDY DÍAZ MARTÍNEZ	INGENIERO AGRÓNOMO	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. ARENAS MONAS	I. E. R. ARENAS MONAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	17558	BLEIDYS PATRICIA PANTOJA MÓRELO 1003458757 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora BLEIDYS PATRICIA PANTOJA MÓRELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1003458757, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. ARENAS MONAS sede C. E. R. ARENAS MONAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza Nº 17558.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

## **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional en vacante definitiva de la señora BLEIDYS PATRICIA PANTOJA MÓRELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1003458757, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. ARENAS MONAS sede C. E. R. ARENAS MONAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza N° 17558; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme.	0 D. A. 1.10 ca au a 11.	10 07 2025
Proyecto.	Auxiliar Administrativa Contratista	Danuft U. Whatques U.	10.07.2025
	Oscar Felipe Velásquez Muñoz /		
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez	1 16 1.1	
	Abogados Asuntos Legales	Yound Ole South	1010712025.
Revisó:	María Liliana Mendieta.		
Reviso.	Directora de Asuntos Legales	unto	15/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya.	MI C	
Reviso.	Director de Talento Humano	Theolux	16.07.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate.	1 1 .	100
Aprobo:	Subsecretario Administrativo	AL	16- 7 775
Los arriba firr	mantes declaramos que hemos revisado el documer	nto y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales v	rigentes y por lo tanto, bajo